ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE	
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
SECTORIAL SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESPONSABLE:	EDWIN YESID SOLANO GARCIA / SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO. – *BPIN 202600000013174*".**
PLAZO:	DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la aprobación del botón de inicio en la plataforma del SECOP II, lo cual no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2026
VALOR:	**TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C ($376.001.771)**
BPIN	***202600000013174***
CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida **Sector:** Agricultura y desarrollo Rural
PROGRAMA	**Programa:** 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL	Cumpliendo la palabra **Sector:** Agricultura y desarrollo Rural **Programa:** 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	Maicao es tempos de avanzar
ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	Maicao es tempos de avanzar
PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	- **Línea estratégica:** LINEA 2. ORDEN PRODUCTIVO Y AMBIENTAL - **Programa presupuestal:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La principal problemática que influye en la ejecución de proyectos productivos rurales en Maicao, y gran parte de La Guajira, es la convergencia de la crisis hídrica y la baja capacidad productiva agropecuaria en la zona rural. La escasez de agua potable y para riego, sumada a los efectos del cambio climático y la infraestructura hidráulica deteriorada o inexistente, limita severamente las posibilidades de desarrollar y sostener alternativas agrícolas o pecuarias autosuficientes.

Esto, a su vez, genera una grave crisis alimentaria y una alta dependencia al asistencialismo por parte de las comunidades, que luchan por conseguir los alimentos básicos, lo que dificulta enfocar los esfuerzos en la sostenibilidad y el fortalecimiento productivo a largo plazo.

La situación actual en el municipio de Maicao, marcada por una deficiente capacidad productiva agrícola que se refleja en una producción que solo alcanza el 25% de su potencial en 2025, se caracteriza por una inseguridad alimentaria crónica y un estancamiento económico en las áreas rurales.

La realidad es que tres cuartas partes del potencial productivo agrícola están desaprovechadas (75% de déficit). Esta baja capacidad productiva significa que la mayoría de los campesinos y comunidades rurales, muchas de ellas indígenas Wayuu, no logran generar la autosuficiencia alimentaria mínima necesaria. Depende fuertemente de la compra de alimentos externos o de programas de ayuda social y asistencialismo de las entidades territoriales para subsistir. Esta situación mantiene a una gran parte de la población rural en un estado de vulnerabilidad y pobreza multidimensional , ya que la actividad que debería ser su principal fuente de ingreso y sustento es ineficiente y de bajo rendimiento

Por otra parte, la invisibilidad social y económica de la labor del campesino, el desconocimiento a menudo, de su contribución a la seguridad alimentaria local y regional no se valora adecuadamente en términos de políticas públicas, inversión y reconocimiento social. Los campesinos del Municipio de Maicao no son agasajados desde hace dieciocho años, restándole importancia a su labor y al reconocimiento que merecen por labrar y producir la tierra para sustentar la canasta de los habitantes de nuestra región, es vital entender que a la fecha no se les ha hecho visibles tanto a ellos como a todos los componentes que lo rodean, ya que no reciben el apoyo institucional en este sentido, relegándolos a un segundo plano dentro del ámbito sociocultural del municipio.

Problema central:

Deficiente capacidad productiva de los campesinos en el municipio de Maicao

Causas directas:

- Baja adopción y disponibilidad de tecnología agropecuaria para los campesinos en el municipio

Causas indirectas

- Escasa inversión pública y privada en infraestructura y programas de capacitación en el sector.
- Escaso apoyo financiero a proyectos productivos de la zona rural
- Insuficiente apoyo financiero a mujeres rurales para proyectos productivos
- Escasa inversión pública y privada en infraestructura y programas de capacitación en el sector
- Escasa maquinaria para la producción agropecuaria de Maicao
- Insuficiente apoyo a unidades productivas del municipio con servicios de acompañamiento productivo y empresarial

Efectos directos

- Bajo rendimiento del sector agropecuario en el municipio.

Efectos indirectos

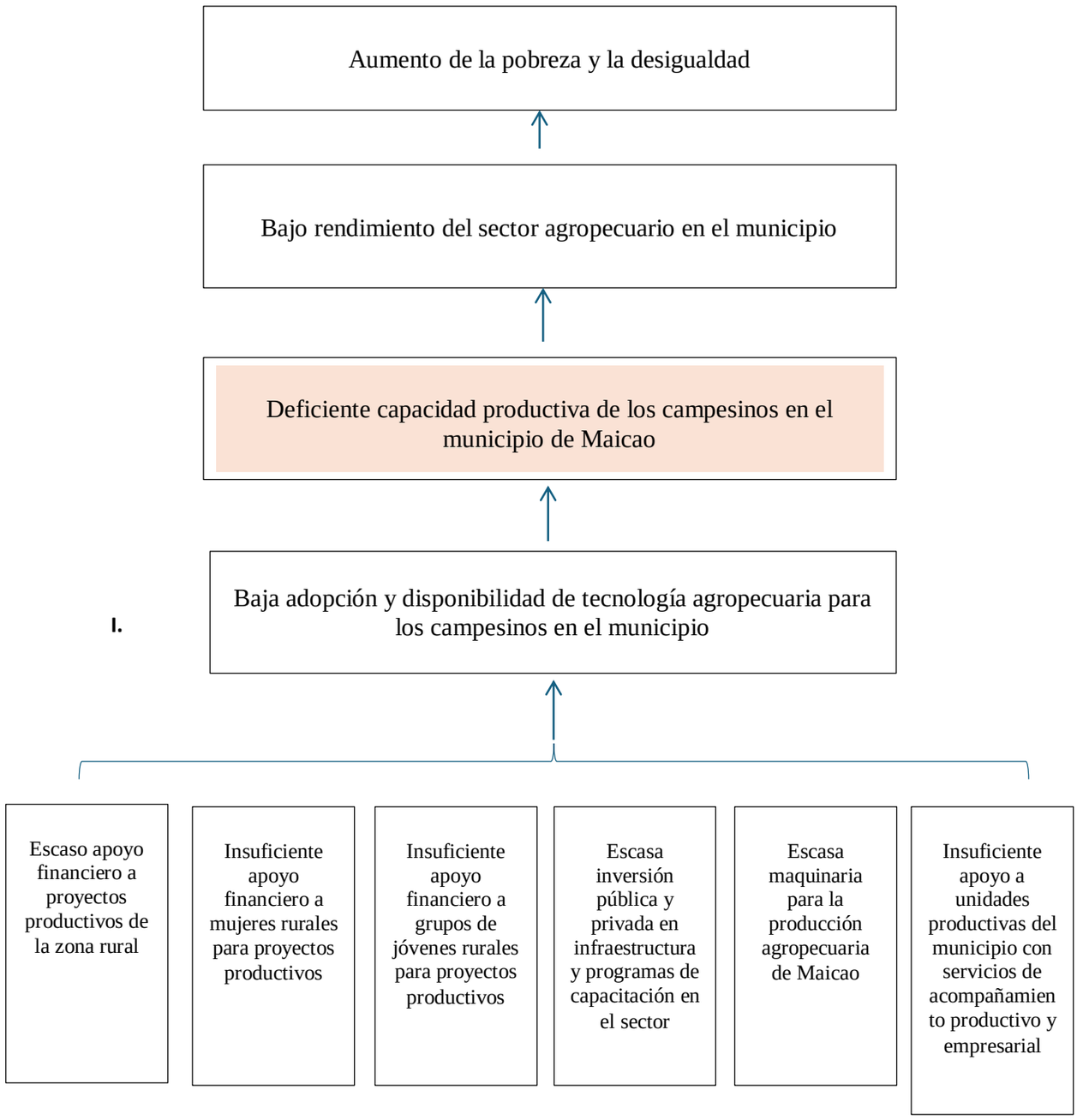
Aumento de la pobreza y la desigualdad

Magnitud actual del problema

En el año 2025 el potencial de producción agrícola del municipio de Maicao, fue del: 25%

Fuente: Estadísticas aportadas por la Umata - Secretaría de Desarrollo Económico Municipal

Imagen No. 2. Representación gráfica de la problemática (Árbol de problemas)



OBJETIVOS

Objetivo General

Aumentar la capacidad productiva de los campesinos en el municipio de Maicao.

Indicador: Potencial de producción agrícola aumentado en el municipio: 5%

Objetivos específicos

- Incrementar la adopción y disponibilidad de tecnología agropecuaria para los campesinos en el municipio.

Fines directos

- Incremento del rendimiento del sector agropecuario en el municipio.

Fines indirectos

- Reducción de la pobreza y la desigualdad

JUSTIFICACIÓN

La implementación de este proyecto se justifica en la necesidad imperativa de cerrar las brechas de desigualdad económica en las zonas rurales de Maicao, donde la falta de acceso a capital y asistencia técnica limita el potencial productivo de grupos vulnerables. Al priorizar a los campesinos entre ellos mujeres y jóvenes rurales, la iniciativa no solo cumple con los mandatos legales de inclusión y equidad de género, sino que ataca directamente el ciclo de pobreza mediante la capitalización de unidades productivas y la entrega de maquinaria. Esta inversión estatal actúa como un motor de reactivación económica, transformando la agricultura de subsistencia en modelos de negocio más competitivos y sostenibles que garantizan la seguridad alimentaria de la región.

Por otro lado, el fortalecimiento de la asociatividad y el acompañamiento empresarial responde a los desafíos actuales de los mercados agropecuarios, donde los pequeños productores suelen quedar aislados.

Al implementar una estrategia de fomento asociativo y brindar servicios de extensión agropecuaria a unidades productivas, se busca generar economías de escala que faciliten la comercialización y reduzcan los costos de producción. Este enfoque integral asegura que el apoyo financiero no sea un esfuerzo aislado, sino parte de un ecosistema de crecimiento robusto que promueve el arraigo al territorio y formaliza el tejido productivo rural del municipio El aumento del reconocimiento social hacia los campesinos de Maicao no es solo un acto de justicia, sino una inversión estratégica en el futuro del municipio y la región. Su labor, a menudo invisible y poco valorada, constituye el cimiento de la seguridad alimentaria, la preservación cultural y la sostenibilidad ambiental en La Guajira.

Los campesinos son los productores primarios de los alimentos que consumen los habitantes de Maicao y contribuyen significativamente al abastecimiento de la región. Su conocimiento ancestral sobre la tierra, las semillas y las prácticas agrícolas sostenibles es crucial para mantener la diversidad de cultivos y asegurar el acceso a alimentos frescos y nutritivos. Ignorar su labor pone en riesgo la autonomía alimentaria y la salud pública.

Las prácticas agrícolas tradicionales de los campesinos de Maicao están intrínsecamente ligadas a la cultura local y al conocimiento ancestral transmitido de generación en generación. Además, su manejo de la tierra a menudo favorece la conservación de la biodiversidad local, protegiendo ecosistemas frágiles y especies nativas. Su invisibilidad social conlleva el riesgo de perder este valioso patrimonio y conocimiento.

Aunque a menudo operan en márgenes económicos estrechos, los campesinos dinamizan la economía local a través de la producción, el intercambio y, cada vez más, mediante iniciativas de agroturismo y mercados campesinos. Reconocer su valor puede impulsar políticas que fortalezcan sus emprendimientos y generen un desarrollo económico más inclusivo y sostenible para Maicao.

Sus prácticas agrícolas, adaptadas a las condiciones locales, pueden ofrecer soluciones valiosas para enfrentar los desafíos del cambio climático, como la escasez de agua y la degradación del suelo. Valorar su conocimiento y promover prácticas agroecológicas puede fortalecer la capacidad de adaptación de la región.

Un campesinado reconocido es un campesinado más involucrado en el desarrollo local, cuando los campesinos se sienten valorados y escuchados, es más probable que participen activamente en la toma de decisiones y en la implementación de políticas que afectan sus vidas y el futuro de Maicao. Su experiencia y conocimiento son fundamentales para diseñar estrategias de desarrollo rural efectivas y sostenibles.

ALTENATIVA DE SOLUCIÓN PROPUESTA

Nombre de la alternativa: Fortalecer las iniciativas productivas rurales para aumentar la producción agrícola en el municipio.

Descripción de necesidades

Bien o servicio: Servicio de fortalecimiento de iniciativas productivas.

Medido a través de: Número

Descripción: Este servicio incluye las siguientes actividades: Brindar apoyo financiero a proyectos productivos de la zona rural, Beneficiar a mujeres rurales con apoyo financiero para proyectos productivos, Beneficiar a grupos de jóvenes rurales con apoyo financiero para proyectos productivos, Entregar una maquinaria para la producción agropecuaria de Maicao Implementar una estrategia para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

Descripción de la oferta: Iniciativas productivas fortalecidas.

Descripción de la demanda: Iniciativas productivas que requieren fortalecimiento

Año	Oferta		Demanda	Déficit
2025	0		1	- 1
2026	1		1	0

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Para el desarrollo de la alternativa se realizarán las siguientes actividades:

Brindar apoyo financiero a proyectos productivos de la zona rural, en la cual se pretende beneficiar a dos proyectos productivos a través de la selección de las iniciativas presentadas. Para la segunda actividad se busca beneficiar a mujeres rurales con apoyo financiero para proyectos productivos en un número de 25 mujeres que serán seleccionadas por el equipo ejecutor del proyecto, La tercera actividad pretende beneficiar a grupos de jóvenes rurales con apoyo financiero para proyectos productivos, estos jóvenes serán seleccionados de las comunidades víctimas del conflicto armado que se encuentran habitando en el municipio, así mismo se buscará realizar la entrega de una maquinaria a una comunidad agrícola con el fin de brindarles herramientas para aumentar la producción agropecuaria de Maicao, finalmente se pretende implementar una estrategia para el fomento de la asociatividad productiva en los campesinos del municipio que ayude a mejorar el proceso organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Cada actividad se estará desarrollando de la siguiente manera:

Actividad No. 1. Brindar apoyo financiero a proyectos productivos de la zona rural:

En esta actividad se busca beneficiar al menos a 2 proyectos productivos de la zona rural. Para lo cual se pretende realizar una fase inicial de selección de beneficiarios donde se seleccionen al menos 50 personas a las cuales se les brindarán 2 jornadas de capacitaciones y asesoría sobre el manejo de proyectos agropecuarios. Estas capacitaciones tendrán una duración de 4 horas cada una por un lapso de dos días.

De igual manera se estarán seleccionando como mínimo dos proyectos productivos agropecuarios para realizarle una dotación en especie como apoyo logístico que les permita fortalecer sus iniciativas productivas en el sector rural. Esto se realizará a través de la entrega de la adquisición y entrega de kits de productividad (En especie) para fortalecimiento de los proyectos productivos focalizados de acuerdo a su nivel económico e idea de proyecto productivo sea para iniciar o fortalecer la misma por un valor de hasta Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Novecientos veinticuatro Pesos ($4.583.924,oo).

Parágrafo 1: Determinación del valor del cupo de dotación: Esta alternativa replica parcialmente la estrategia implementada por MINCIT, FIDUCOLDEX e INNPULSA Colombia, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial (SBDC) para “acompañar procesos de emprendimiento de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento, que incluyen la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en la puesta en marcha unidades de negocio de estas poblaciones”. Bajo esta metodología la identificación de las necesidades específicas de mejora se hace durante la fase de inversión del proyecto y no en las fases de identificación y preparación como comúnmente se estila, asignando hasta Ocho Millones de Pesos ($8.000.000) por empresa beneficiaria.

Bajo este modelo no predictivo de mejoras también se ejecuta el proyecto tipo DNP Váuchers de Innovación, en el marco del cual se identifican, priorizan y realizan las inversiones requeridas por las empresas beneficiarias respetando un cupo de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) en promedio por cada una.

Finalmente se realizará la administración del proyecto donde se contratará personal idóneo para darle cumplimiento a las actividades programadas y la adquisición de elementos que sirvan para el fortalecimiento de la imagen institucional tales como gorras, suéteres, pendones etc.

El desarrollo total de la actividad será de 8 días, desde el momento que se inicie el proceso de selección de las personas beneficiarias del proyecto hasta la entrega de los kits a los proyectos seleccionados

Actividad No. 2. Beneficiar a mujeres rurales con apoyo financiero para proyectos productivos:

En esta actividad se busca beneficiar al menos a 20 proyectos productivos liderados por mujeres de la zona rural. Para lo cual se pretende realizar una fase inicial de selección de beneficiarios donde se seleccionen al menos 50 personas a las cuales se les brindarán 2 jornadas de capacitaciones y asesoría sobre el manejo de proyectos agropecuarios. Estas capacitaciones tendrán una duración de 4 horas cada una por un lapso de dos días.

De igual manera se estarán seleccionando veinte proyectos productivos agropecuarios de mujeres para realizarle una dotación en especie como apoyo logístico que les permita fortalecer sus iniciativas productivas en el sector rural. Esto se realizará a través de la entrega de la adquisición y entrega de kits de productividad (En especie) para fortalecimiento de los proyectos productivos focalizados de acuerdo a su nivel económico e idea de proyecto productivo sea para iniciar o fortalecer la misma por un valor de hasta Dos Millones Ciento cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos. ($2.104.838.oo).

Finalmente se realizará la administración del proyecto donde se contratará personal idóneo para darle cumplimiento a las actividades programadas y la adquisición de elementos que sirvan para el fortalecimiento de la imagen institucional tales como gorras, suéteres, pendones etc.

El desarrollo total de la actividad será de 8 días, desde el momento que se inicie el proceso de selección de las personas beneficiarias del proyecto hasta la entrega de los kits a los proyectos seleccionados.

Actividad No. 3. Beneficiar a grupos de jóvenes rurales con apoyo financiero para proyectos productivos:

En esta actividad se busca beneficiar al menos a 5 proyectos productivos liderados por grupos de jóvenes de la zona rural. Para lo cual se pretende realizar una fase inicial de selección de beneficiarios donde se seleccionen al menos 50 personas a las cuales se les brindarán 2 jornadas de capacitaciones y asesoría sobre el manejo de proyectos productivos agropecuarios. Estas capacitaciones tendrán una duración de 4 horas cada una por un lapso de dos días.

De igual manera se estarán seleccionando cinco proyectos productivos agropecuarios liderados por grupos de jóvenes para realizarle una dotación en especie como apoyo logístico que les permita fortalecer sus iniciativas productivas en el sector rural. Esto se realizará a través de la entrega de la adquisición y entrega de kits de productividad (En especie) para fortalecimiento de los proyectos productivos focalizados de acuerdo a su nivel económico e idea de proyecto productivo sea para iniciar o fortalecer la misma por un valor de hasta Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos. ($4.497.838.oo).

Finalmente se realizará la administración del proyecto donde se contratará personal idóneo para darle cumplimiento a las actividades programadas y la adquisición de elementos que sirvan para el fortalecimiento de la imagen institucional tales como gorras, suéteres, pendones etc.

El desarrollo total de la actividad será de 8 días, desde el momento que se inicie el proceso de selección de las personas beneficiarias del proyecto hasta la entrega de los kits a los proyectos seleccionados.

Actividad No. 4. Capacitación en manejo de maquinarias agrícolas y Adquisición de Maquinarias agrícolas

Este ítem, aunque se divide en las actividades 4 y 5 del proyecto, se convierten en un solo propósito que es la adquisición de una maquinaria y la capacitación en el manejo de la misma para apoyar a las comunidades agrícolas en sus procesos productivos.

En esta actividad se pretende adquirir un Dron totalmente dotado para desarrollar jornadas de fumigación a cultivos de los campesinos del municipio de Maicao, con una capacidad de 30 a 50 litros dependiendo de las condiciones del mercado y sistemas de navegación GPS/RTK para precisión. De igual manera se contratará un técnico especializado en el manejo de este tipo de equipos para realizar la capacitación a funcionarios de la administración municipal pertenecientes a la Umata y a miembros de la comunidad campesina los cuales se encargarán del uso y manejo del mismo.

Fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria que comprende el desarrollo de las actividades No. 6,7 y 8.

Con la implementación de estas actividades se busca resaltar a los campesinos y campesinas por su labor y contribución económica a la sociedad, fortalecer lazos entre la institucionalidad y el campesinado y recuperar la confianza en las corporaciones públicas. Con la participación activa de los diferentes actores y la selección de canales de comunicación efectivos que permitan lograr un impacto significativo y sostenible en la valoración del importante rol del campesinado en el municipio de Maicao.

Actividad No. 6. Realizar la fase promocional del proyecto:

En esta actividad se estarán realizando procesos publicitarios promoviendo la realización del evento durante seis días, en los cuales se invitará a los campesinos de toda la región para que se acerquen y participen de este evento.

Actividad No. 7. Realizar actos de integración a los campesinos del municipio de Maicao:

En este componente se estarán realizando una serie de charlas que serán ejecutadas por profesionales del ICA, EL SENA, Corpoguajira, Uniguajira y Agrosavia, los cuales buscarán a través de estas transmitir a los campesinos el conocimiento y la oferta de servicios que tienen estas entidades para apoyar el campesinado de la región, también se desarrollarán dentro de la jornada participaciones culturales y musicales en tarima para ambientar la celebración del día del campesino, finalmente se harán reconocimientos a algunos de los campesinos asistentes y a las asociaciones de las cuales ellos hacen parte.

Actividad No. 8. Realizar la dirección técnica y administrativa del proyecto:

En esta actividad se realizará la administración del proyecto donde se contratará personal idóneo para darle cumplimiento a las actividades programadas y la adquisición de elementos que sirvan para el fortalecimiento de la imagen institucional tales como gorras, suéteres, etc.

Actividad No. 9. Actividad 9: Realizar la selección de las unidades productivas beneficiarias:

En esta actividad se busca beneficiar al menos a 100 unidades productivas de la zona rural. Para lo cual se pretende realizar una fase inicial de selección de beneficiarios donde se seleccionen al menos 100 unidades productivas por parte del personal contratado para este proceso y posteriormente identificar a las personas representantes de las unidades productivas.

Actividad 10: Beneficiar a unidades productivas del municipio con servicios de acompañamiento productivo y empresarial.

A las cuales se les brindarán 2 jornadas de capacitaciones y asesoría sobre el manejo de proyectos agropecuarios. Estas capacitaciones tendrán una duración de 4 horas cada una por un lapso de dos días. De igual manera se estarán realizando entregas en las jornadas de capacitación de Material de formación (cartillas ilustradas tamaño media carta en papel bond, contiene 10 hojas con la información resumida de los diferentes temas que se desarrollarán en las capacitaciones con portada y contraportada impresas en propalcote 240 gr a full color. Una por cada tema de capacitación. Esto con el objetivo que los propietarios de las unidades productivas conserven información que les ayude a fortalecer sus procesos productivos.

De manera paralela durante el proceso de capacitación y los tres días siguientes a las mismas se estarán realizando visitas presenciales a las unidades productivas por el equipo de profesionales contratados y personal de apoyo, con el objeto de realizar inspecciones a las unidades productivas y realizar recomendaciones a los propietarios en busca de la optimización de sus procesos productivos.

Actividad 11: Realizar la dirección técnica y administrativa del proyecto.

Finalmente se realizará la administración del proyecto donde se contratará personal idóneo para darle cumplimiento a las actividades programadas y la adquisición de elementos que sirvan para el fortalecimiento de la imagen institucional tales como gorras, suéteres, pendones etc.

El desarrollo total de las actividades 9,10 y 11, será de 10 días, desde el momento que se inicie el proceso de selección de las personas beneficiarias del proyecto que consta de 5 días, el proceso de capacitación 2 días y 3 días para las visitas a las unidades productivas seleccionadas.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio de Maicao requiere la contratación tendiente a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO *"*FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO. *– BPIN 202600000013174*".**

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno,

como excepciones a esta última, tenemos a la *Selección Abreviada*; *el Concurso de Méritos*, *Mínima Cuantía* y la *Contratación Directa*.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a Dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al **Objeto** o clase de Contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el Segundo, regido por el factor **Cuantía**. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO. – *BPIN 202600000013174*".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Este objeto tiene como alcance la Contratación del Servicio objetivo general de Aumentar la capacidad productiva de los campesinos en el municipio de Maicao.

2.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015
93141902 - Servicios de inversión rural
80141607 - Gestión de eventos o apoyo logístico
80111600 – Servicios de personal temporal
82101500 – Publicidad impresa
90111603 – Salas de reuniones o banquetes
93141501 – Servicios de política social

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.

Ver Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver Anexo No. 1.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C ($376.001.771)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Municipio de Maicao, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO**. **– *BPIN 202600000013174*",** se destinará la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C ($376.001.771)** , incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, lo anterior con ocasión a las cotizaciones que se integran y analizan en el Estudio del Sector.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto del futuro contrato basado en sus descripciones y cantidades se detallan en el documento "presupuesto oficial".

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado por el contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos adicionales para la Administración Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007; la Administración Municipal publicará al momento de la apertura del proceso, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El contratista debe aceptar los procedimientos administrativos que determine LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para la ejecución del contrato y Cambiar los servicios, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté siendo prestado en óptimas condiciones.

Implementar los controles que consideren necesarios a fin de garantizar que los servicios se presten de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico. Consecuente con lo anterior el contratista por ser responsable de esta operación, asumirá todas las consecuencias que surjan del control inadecuado, inclusive los costos y gastos que se deriven del mismo.

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento			
Inversión	**X**	2.3.2.02.02.008.17.02.021.16.01	$**376.001.771**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2605130002	13/05/2026	31/12/2026	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN	TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS	$376.001.771

					M/C	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso de contratación se realizará un proceso competitivo conforme a lo siguiente:

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la *Selección Abreviada*; *el Concurso de Méritos*, *Mínima Cuantía* y la *Contratación Directa*.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a Dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al **Objeto** o clase de Contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el Segundo, regido por el factor **Cuantía**. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los Contratos de Presentación de Servicios, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de servicios el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el **FACTOR CUANTÍA**, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización.

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección supera el límite máximo fijado para la menor cuantía, que para la presente vigencia fiscal se fija en un valor de los seiscientos cincuenta (650) SMMLV,; se indica que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C ($376.001.771) ,** el cual no supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con la Alcaldía del Municipio de Maicao, de ahí que la modalidad de selección utilizada por la entidad para escoger contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el Literal "b" Numeral "2" del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el Decreto 1082 de 2015.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

9.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Otro:	

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del

convenio.

d) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice.

e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales,evitando dilataciones.

f) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

g) El personal que utilice para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

h) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro.

i) El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Maicao, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.

j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

l) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

m) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades requeridas, estipulado en elProyecto de Inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.

b) Ejecutará los recursos girados por la Alcaldía de Maicao con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.

d) El contratista seleccionado deberá realizar las acciones u actividades necesarias, encaminadas al **DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO *"*FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO. – *BPIN 202600000013174*".**

e) El contratista seleccionado deberá entregar un Informe Técnico dónde se relacionen todas las actividadesejecutadas.

f) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y porende pueda afectar el desarrollo del contrato.

g) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

10.2. COMPROMISOS U OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

b) Entregar al contratista la suma estipulada como aporte del municipio en el contrato, en laoportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

d) Suscribir el acta de Inicio una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

e) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formanparte de este.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad.
b) Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello.
d) Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato,si prejuicio de la autonomía técnica y administrativa de cada parte.
e) Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
g) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
h) Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

11. **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:**

El futuro contratista está obligado a entregar los bienes relacionados en el presupuesto oficial y en la oferta económica allegada.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la aprobación del botón de inicio en la plataforma del SECOP II, lo cual no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2026.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

Parágrafo: Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Maicao, La Guajira.

14. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el 100% del valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación de la cuenta de cobro o factura cambiaria, informe detallado de la ejecución total del contrato, previa verificación del servicio contratado, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe, evidencias fotográficas, donde conste el cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, y acreditación de los demás requisitos necesarios para proceder al pago establecidos por parte de EL MUNICIPIO.

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que

haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

15. PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	**SÍ:**	**x**	**NO:**		

Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de HASTA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. Dicho anticipo será amortizado mediante deducción del cien por ciento (100%) sobre valor del acta final que presente el CONTRATISTA. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
- Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
- Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO en el SECOP II.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

16. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, o quien el ordenador del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maicao.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Solicitar y revisar los informes de ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, si aplica.
3. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y los correspondientes a parafiscales en caso de ser procedente.
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar, oportunamente, al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar, oportunamente, las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del contrato para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato. 9. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
9. Verificar que previo al inicio de la ejecución, estén cumplidos los requisitos legales para tal efecto.
10. Elaborar el acta de inicio y suscribirla con el contratista.
11. El supervisor debe aprobar y publicar, en el SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deben ser publicados en el SECOP II.
12. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
13. Verificar que el contratista dé cumplimiento a la obligación de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
14. Todas las demás previstas en las normas contractuales vigentes que sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

17.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El Municipio de Maicao no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes estará sujeto a la verificación de los componentes de capacidad jurídica y experiencia.

18.1.1. REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS JURÍDICOS.

En este aspecto se incluyen los siguientes requisitos:

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no

aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el pliego Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo: nombre del consorcio, duración, objeto, porcentaje de participación, el representante legal y las facultades, etc.

    a. Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en la Conformación de Proponente Plural, de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago

de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

18.1.2. REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS TÉCNICOS.

18.1.3. Experiencia

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de DOS (02) contratos, ejecutados en los últimos cinco (05) años, cuyo objeto sea similar o directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos en contratos o proyectos con comunidades.
- la sumatoria de los contratos debe acreditar el 100% del valor del presupuesto oficial, los salarios deben ser actualizados a fecha actual, es decir deberá acreditar 151,59 SMMLV 2026.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos DOS (02) de los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015
93141902 - Servicios de inversión rural
80141607 - Gestión de eventos o apoyo logístico
80111600 – Servicios de personal temporal
82101500 – Publicidad impresa
90111603 – Salas de reuniones o banquetes
93141501 – Servicios de política social

A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

C. Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” ; Independientemente de el o los integrantes del

Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

E. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

F. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos que señale el Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

18.1.3.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos Dos (02) de los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015
93141902 - Servicios de inversión rural
80141607 - Gestión de eventos o apoyo logístico
80111600 – Servicios de personal temporal
82101500 – Publicidad impresa
90111603 – Salas de reuniones o banquetes

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos.

18.1.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

a. Contratante.

b. Objeto del Contrato.

c. Principales actividades ejecutadas.

d. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

a. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

b. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

18.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación y/o Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

C. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, refrendada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, este debe aportar: copia de cédula de ciudadanía, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

18.1.5. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de los servicios prestados en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará conforme al Pliego de Condiciones

- **Personal Mínimo Habilitante**.

Los oferentes deberán presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos del personal mínimo habilitante descrito en la tabla que sigue:

ítem	Cargo	Perfil requerido	Cantidad
1	Coordinador de Proyecto	**Estudios:** Profesional en Administración de Empresas. **Experiencia:** Acreditar experiencia general no menos de 6 años a partir de la expedición del diploma y/o acta de grado u obtención de la tarjeta profesional o matricula profesional (según el caso). **Experiencia Especifica:** acreditar experiencia especifica en al menos un (01) proyecto o contrato con población vulnerable como COORDINADOR DE PROYECTO	1
3	Facilitadores para las acciones logísticas	Bachiller con experiencia especifica de mínimo seis (6) meses en apoyo logístico	5

Para lo anterior, deberá anexar en su propuesta la respectiva hoja de vida con los documentos soporte de acuerdo con lo indicado en la tabla anterior.

El oferente debe aportar con su oferta las hojas de vidas del personal requerido en el presente proceso de selección, por lo que deberá aportar para cada uno de ellos Carta de intención, debe contener disponibilidad a la fecha de inicio de contrato y el compromiso con el oferente y cargo a desempeñar.

18.1.5.1. Requisitos Habilitantes Mínimos Del Personal Habilitante

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Para acreditar la formación académica de los miembros del personal requerido, el contratista debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma.

Para acreditar la experiencia del personal requerido, el contratista debe presentar certificaciones, las cuales tendrán que contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Cargo desempeñado (cuando aplique)
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades.

Nota: El contratista deberá Anexar ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM y el CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE LA LEY 1918 DE 2018

18.1.2. REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS FINANCIEROS

Para, medir la capacidad financiera y organizacional establecida en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores que la Administración Municipal ha establecido de acuerdo con el análisis del sector son los siguientes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1,23	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,56 o 56%	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,34 Veces o INDETERMINADO	
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,21	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / ∑ Activos	Mayor o igual 0,08	

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el MUNICIPIO, calculados según los datos financieros contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondientes al año inmediatamente anterior.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La Capacidad Financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el MUNICIPIO realice sobre los documentos exigidos, apoyado en las técnicas de análisis financiero y los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

LIQUIDEZ:

Indica la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser Mayor o igual a 1,23

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \%\ de\ participación) + (AC_2 * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((PC_1 * \%\ de\ participación) + (PC_2 * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Menor o igual 0,56 o 56%

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \%\ de\ participación) + PT_2 * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((AT_1 * \%\ de\ participación) + AT_2 * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad de proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Cobertura\ de\ Intereses = (Utilidad\ Operacional)/(Gasto\ de\ Intereses)$$

La razón de cobertura de interés debe ser Mayor o igual a 1,34 Veces o INDETERMINADO

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((Uop_{2023(1)} * \%\ de\ participación) + Uop_{2023(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((GI_{2023(1)} * \%\ de\ participación) + GI_{2023(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Si el proponente no cumple con la razón de cobertura solicitada en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

El indicador debe ser Mayor o igual a 0,21

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{2023(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2023(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2023(1)} - PT_{2023(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2023(2)} - PT_{2023(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante.
- AT: Activo Total de cada integrante.
- PT: Pasivo Total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

El indicador debe ser Mayor o igual 0,08

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2023(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2023(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2023(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2023(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

ESTADOS FINANCIEROS:

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2025.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO:

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Utilidad Operacional.
- Gastos por intereses.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente proceso de selección, según corresponda.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

18.1.3. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y resulten habilitados con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	35

Concepto		Puntaje máximo	
Factor Calidad	Experiencia Especifica adicional	30	54,5
	Promoción Personal Local	24,5	
Apoyo a la industria nacional		10	
MIpyme		0,25	
Empresas de mujeres		0.25	
Total		100	

18.1.3.1. FACTOR ECONÓMICO (35PUNTOS)

Oferta Económica. Máximo (35) Puntos

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada. El oferente debe aportar Formato 4 – Oferta Económica y ofrecer todos los presupuestos adoptados para cada evento. el formato debe ser suscrito por el representante legal del oferente; debe contener identificación del proceso de selección, el objeto, la entidad contratante, e identificación del oferente.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

18.1.3.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. Sin embargo, si a través de las correcciones aritméticas, la propuesta es inferior a las tarifas o valores mínimos totales, esta será rechazada. En caso de que la corrección aritmética dé como resultado un valor superior al presupuesto la propuesta será rechazada

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el correspondiente puntaje.

NOTA: Se deberá anexar la estructura de costos unitario de cada servicio, discriminando sus costos directos e indirectos y el IVA en el formato Excel de la oferta económica.

18.1.3.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

18.1.3.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que a la fecha efectiva del cierre del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Método Nº 1: Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 500\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 500\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Método Nº 2: Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 500 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Método Nº 3: Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Método Nº 4: Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

18.1.4. FACTOR CALIDAD

18.1.4.1. **Experiencia Especifica adicional**

Concepto			Puntaje máximo
	Una (1) experiencia especifica adicional, dentro de los últimos CINCO (05) años, cuyo objeto sea similar o	15	30

Concepto			Puntaje máximo
Experiencia Especifica adicional	directamente relacionado con la prestación de servicios logísticos en contratos o proyectos con comunidades		
	Dos (2) experiencia especifica adicional dentro de los últimos diez (10) años cuyo objeto sea similar o directamente relacionado con servicios logísticos para el desarrollo de capacitaciones, talleres y/o charlas a comunidades vulnerables	30	
Máximo Puntaje			**30**

Para acceder a los puntos el oferente debe anexar los soportes que acrediten la experiencia conforme a la solicitud de requisitos habilitantes.

Deberá identificar que contrato son adicionales.

En caso de no identificar los adicionales se le dará el tratamiento de requisitos habilitantes a todos los aportados y obtendrá cero (0) puntos.

Se solicita identificar los contratos que otorgan puntaje con el propósito de aplicar las reglas de subsanabilidad, toda vez que los requisitos ponderables no se pueden, subsanar, modificar, completar, sólo procederá las aclaraciones.

Personal Local. Se le asignarán 24,5 puntos al oferente que, ofrezca el 100% del equipo humano con residencia en Maicao así:

Concepto			Puntaje máximo
Personal Local	**Personal Local (100%)**	24,5	24,5
	Personal Local (50%)	12,25	
Máximo Puntaje			**24,5**

El oferente debe aportar formato identificando el personal local que presentará en su oferta en caso de no hacerlo se le dará el tratamiento de personal habilitante y obtendrá cero puntos.

Para acceder a los puntos el oferente debe cumplir con los requisitos habilitantes para el equipo humano. Adicional debe aportar certificación de residencia local expedida por el secretario de gobierno municipal o en su defecto por el presidente de la junta de acción comunal, en caso de optar por esta última opción deberá aportar copia del libro. El Municipio se reserva la facultad de verificar.

18.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un

extranjero con Trato Nacional, vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. El oferente debe aportar Formato 5 – Apoyo a la Industria nacional y ofrecer personal y bienes nacionales, el formato debe ser suscrito por el representante legal del oferente; debe contener identificación del proceso de selección, el objeto, la entidad contratante, e identificación del oferente.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diseño del formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie, Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este.

18.1.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

18.1.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

19.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal daráaplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida

	de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. "Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información

	de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7**. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones**.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del convenio. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del convenio. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia de este e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad eimpacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderáa la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse

para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto depliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Convenios Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministrode bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio pordesabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá dela posibilidad de previsión de este.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en larecopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE
COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidosen cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas de este (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Convenio e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

20. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7º. de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss del del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal exigirá la constitución en su favor, de la garantía única de cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros y que ampare los siguientes riesgos:

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación. El contratista se obliga además a realizar el ajuste en tiempo y valor de los amparos que cobija la garantía, siempre que se haga necesario ampliar, modificar y prorrogar las mismas, debido a las vicisitudes que se presenten durante la ejecución contractual.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio de MAICAO dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la entidad deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Maicao, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare el contrato con las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>En cuantía igual al diez por ciento (100%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final</td><td>En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual debe amparar predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas</td><td>Por el término del contrato</td><td>En cuantía igual a 200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?	**SÍ**	x	**NO**	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Maicao, podrá limitará a Mipyme territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme Municipal.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

UMBRAL DE MIPYMES 2025 - 2026	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	**511.708.497**

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

ACUERDO COMERCIAL (NIVEL MUNICIPAL)	APLICABILIDAD		VALOR APLICABLE	PLAZO GENERAL
	SI	NO		
ALIANZA PACIFICO		X	> $655.366.000	30 días
CHILE		X	> $643.264.000	10 Días
COSTA RICA		X	> $1.162.733.000	30 días
GUATEMALA		X	Desde la menor cuantía de la entidad	No hay plazo
ESTADOS AELC		X	> $655.366.000	10 Días
UNION EUROPEA		X	> $643.264.000	30 Días
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.	X		> 0	No hay plazo

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a contratar no será aplicable ningún acuerdo comercial para el presente proceso.

23. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA:	SÍ:		NO:	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	SÍ:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	SÍ:		NO:	X

25. ANEXOS Y FORMATOS:

21.1. Anexo No. 1 Análisis del Sector.
21.2. Anexo No. 2 Especificaciones técnicas
21.3. Anexo No. 3 Matriz de riesgos.
21.4. Anexo No. 4 Oferta Económica
21.5. Anexo No. 5 Anexo Proyecto de Pliego de Condiciones.
21.6. Formato No. 1 (Criterio de desempate) Participación mayoritaria de mujer
21.7. Formato No. 2 (Criterio de desempate) Participación mayoritaria de reincorporados
21.8. Formato No. 3 (Criterio de desempate) vinculación de personas condición de discapacidad
21.9. Formato No. 4 (Criterio de desempate) vinculación de personas mayores y no pensionados
21.10. Formato No. 5 (Criterio de desempate) vinculación de población minoritaria
21.11. Formato No. 7 (Criterio de desempate) participación mujeres cabeza de familia
21.12. Formato No. 8 Carta de Presentación de la Propuesta.
21.13. Formato No. 9 Constitución de Consorcio.
21.14. Formato No. 10 Constitución de Unión Temporal.
21.15. Formato No. 11 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad.
21.16. Formato No. 12 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Jurídica.
21.17. Formato No. 13 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Natural.
21.18. Formato No. 14 Certificado de Inhabilidades E Incompatibilidades.
21.19. Formato No. 15 Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.

21.20. Formato No. 16 Cumplimiento Especificaciones Técnicas.
21.21. Formato No. 17 Declaración Juramentada Ambiental.
21.22. Formato No. 18 Certificado de Implementación del SG-SST.
21.23. Formato No. 19 Relación Experiencia Habilitante Proponente.
21.24. Formato No. 20 Sostenibilidad de Precios.
21.25. Formato No. 21 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos.
21.26. Formato No. 22 Pacto de transparencia.
21.27. Formato No. 24 Información Financiera de Proponente Extranjero
21.28. Formato No. 25 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros.
21.29. Formato No. 26 Apoyo a la Industria Nacional.
21.30. Formato No. 27 Compromiso Personal para Ejecución.
21.31. Formato No. 28 Origen de los Servicios Extranjeros.

Responsable:

EDWIN YESID SOLANO GARCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL